



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4361	13/06/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular GAMES 1 - 523

Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto, con vigencia a partir del 14.06.05, modificar el punto 3 de la Comunicación “A” 3473 del 09.02.02, modificado por las Comunicaciones “A” 3534 del 25.03.02, “A” 3826 del 29.11.02, “A” 3908 del 27.03.03 y “A” 3944 del 06.05.03, que queda redactado en los siguientes términos: “Adicionalmente a los plazos establecidos, se dispondrá de 120 días hábiles para la efectiva liquidación de las divisas de exportaciones de bienes y servicios”:

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios A/C

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIOS.